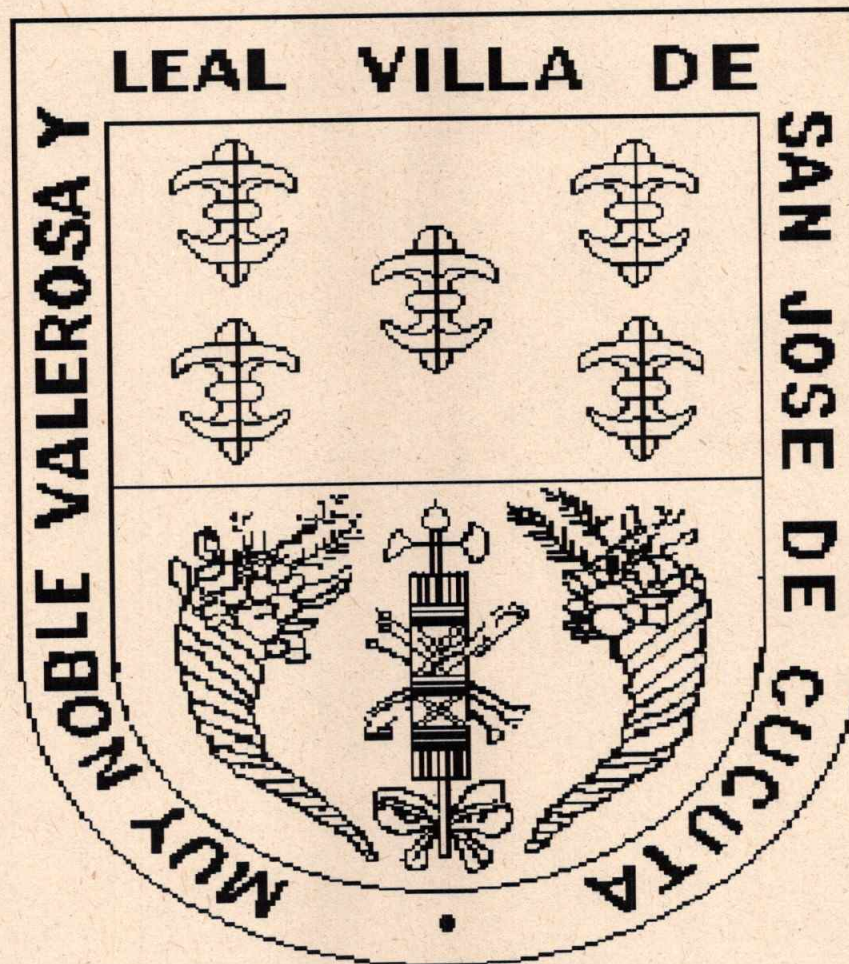


**República de Colombia**

**REGISTRO MUNICIPAL**



**Departamento Norte de Santander**  
**Municipio de San José de Cúcuta**  
**Secretaría General.**





## **TABLA DE CONTENIDO**

### **DECRETO N°0358 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DETALLE DEL ANEXO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2022”.

### **DECRETO N°359 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”.

### **DECRETO N°363 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022**

“POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 352 DE 2022”.

### **RESOLUCIÓN N°0574 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022**

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARIA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2022W-191 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE OFFICE LTSC STANDARD 2021 (LICENCIA VITALICIA) PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO UBICADOS EN LOS SMART PLACE Y CONCEJO MUNICIPAL PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CÓDIGO BPIN 2021540010099”.



ÓRGANO OFICIAL DE  
PUBLICIDAD DE LOS  
ACTOS  
ADMINISTRATIVOS  
CONFORME A LO DISPUESTO  
EN LA  
LEY 57 DE 1985 Y  
ARTÍCULO #133 DEL  
DECRETO LEY 1333 DE 1986



**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta  
Periodo 2020 – 2023

**BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO**  
Secretaria Privada del Alcalde.

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
Secretaria General.

**HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.**  
Secretario de Gobierno.

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.**  
Secretaria de Hacienda.

**JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.**  
Secretario de Seguridad Ciudadana.

**ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.**  
Secretaria de Infraestructura.

**XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.**  
Secretaria de Salud.

**GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.**  
Secretario del Tesoro.

**MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.**  
Secretario de Desarrollo Social.

**HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.**  
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

**JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.**  
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

**MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

**JORGE MAYID GENE BELTRAN.**  
Secretario de Transito Y Transporte.

**MICHELLE PICON CARVAJAL.**  
Secretario Banco del Progreso.

**JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.**  
Secretaria Equidad de Género.

**SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.**  
Secretario de Vivienda.

**ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.**  
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

**JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.**  
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

**JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.**  
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

**OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.**  
Secretaria de Cultura Y Turismo.

**LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.**  
Secretaria de Educación.

**OSCAR MONTES ARARAT.**  
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

**MIGUEL PEÑARANDA CANAL.**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

**SANDRA YUDITH PARRA TORRES.**  
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

**FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**  
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ.**  
Gerente E.S.E "IMSALUD".

**GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

**FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

**ANDRES POSADA PEÑARANDA.**  
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.




# **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL**

## **PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON**  
**CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO**  
**CASADIEGO ALBERT LUFRANDY**  
**SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER**  
**CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO**  
**CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO**  
**CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS**  
**DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO**  
**DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY**  
**DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO**  
**SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO**  
**GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO**  
**AYALA GOMEZ JOSE RICARDO**  
**LEON BAEZ GUILLERMO**  
**TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY**  
**OVALLES AGUDELO NELSON**  
**RAAD FORERO ALVARO ANDRES**  
**RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME**  
**VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	0358	FECHA	14 DIC 2022	PÁGINA 1 de 3

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DETALLE DEL ANEXO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Art.67 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001 y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo #042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas", y

**CONSIDERANDO:**

El Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 024 del 09 de diciembre de 2022 **"POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022."**

En consecuencia, es necesario modificar el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta del año 2022.

Adicionalmente, mediante la facultad dada en el acuerdo 020 de 27 de noviembre de 2021, en su artículo 19º. *"La Administración Municipal mediante decreto, hará las correcciones y aclaraciones de leyenda las numéricas, las de clasificación, codificación o de ubicación, necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2022, siempre y cuando no cambien la destinación de recursos"*, se ajustan los códigos del consecutivo de la fuente que inicialmente estaban en 2.1.1.2.10.02.25 al código disponible para la fecha 2.1.1.2.10.02.6, y así mismo se complementa el código de la fuente de 1.3.3.9.05 al 1.3.3.9.05.03.

Que, en consideración a lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2022, en la parte de los ingresos, según el siguiente detalle:

**PRIMERA PARTE - INGRESOS**

RUBRO	NOMBRE	VALOR	FUENTE DE RECURSO
2.1.1	Ingresos	\$ 6,983,749,195.72	
2.1.1.2	Recursos de capital	\$ 6,983,749,195.72	
2.1.1.2.10	Recursos del balance	\$ 6,983,749,195.72	
2.1.1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 6,983,749,195.72	
2.1.1.2.10.02.65	R.B. Recursos de crédito interno - Banca Comercial	\$ 6,983,749,195.72	1.3.3.9.05.03





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

DECRETO N° 0358

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

DECRETO

FECHA

14 DIC 2022

Código: PE-01-02-P2-F2

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

PÁGINA

3 de 3


*Anexo complementario créditos objetos de gastos de Inversión*

**2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS**

**2.1.2.3 Gastos de Inversión**

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 6.983.749.195,72
Fuente:	1.3.3.9.05.03	R.B. Recursos de crédito interno - Banca Comercial	\$ 6.983.749.195,72
Programa:	0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	\$ 6.983.749.195,72
Subprograma:	1003	Planificación y estadística	\$ 6.983.749.195,72
Proyecto:	2020540010115	Implementación Del Catastro Multipropósito Cúcuta	\$ 6.983.749.195,72
Producto 1:	0406016	Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito	\$ 6.983.749.195,72
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales en información estadística	\$ 6.983.749.195,72
CPC DANE:	91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	\$ 6.983.749.195,72
		<b>Subtotal Crédito Inversión</b>	<b>\$ 6.983.749.195,72</b>



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> 0359	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	FECHA	14 DIC 2022	PÁGINA	1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Mediante Decreto Municipal No. 356 de 01 de diciembre de 2021, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de San José de Cúcuta para la vigencia 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

En el Presupuesto General de Gastos del municipio de San José de Cúcuta en la vigencia en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente al servicio de la deuda de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

Actualmente se requiere fortalecer el rubro correspondiente a la obligación de la deuda 2.1.2.2.2.02.02.002.02.03.2.02 Banco de Bogotá, para así cubrir los compromisos adquiridos mediante los empréstitos adquiridos, y con los cuales se permitirá realizar el pago de las obligaciones al mes de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “**traslados presupuestales internos**”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

En reunión del COMFIS celebrado el **13 de diciembre de 2022**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

**0363**

FECHA

**16 DE DICIEMBRE DE 2022**

PÁGINA

1 de 1

**“POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 352 DE 2022”**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, el artículo 315, numeral 8 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Decreto Municipal No. 0356 de 2022 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política preceptúa que son funciones del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

El parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los Alcaldes para convocar a los Concejos municipales a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstos ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Mediante Decreto Municipal No. 352 del 06 de diciembre de 2022, se convocó al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a Sesiones Extraordinarias por el término de OCHO (08) DÍAS contados a partir del día doce (12) de diciembre de 2022 al diecinueve (19) de diciembre de 2022, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, con el propósito de materializar el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia y estudiar varias iniciativas.

Se requiere ampliar el plazo de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal No. 0352 del 06 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta el numero de proyectos a estudiar.

Con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

**DECRETA:**


**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** el plazo de las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta por el término de OCHO (08) DÍAS contados a partir del día veinte (20) de diciembre de 2022 hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2022, para continuar con el estudio de los proyectos de Acuerdo en trámite.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los Dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b> GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

Resolución No:	FECHA:	PAGINA N°:
0574	14 DIC 2022	Página 1 de 4

"Por la cual se efectua la autorizacion y se delega a la Secretaria General para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para adelantar el proceso de contratacion 2022W-191 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE OFFICE LTSC STANDARD 2021 (LICENCIA VITALICIA) PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO UBICADOS EN LOS SMART PLACE Y CONCEJO MUNICIPAL PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CÓDIGO BPIN 2021540010099"

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, "La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas".


Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio".

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 "por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", en el párrafo segundo del artículo segundo se estableció que "El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>  GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: 015 7 41	FECHA: 14 DIC 2022	PAGINA N°: Página 3 de 4
-------------------------	--------------------	--------------------------

Para continuar con el servicio, es necesario por parte de las entidades territoriales y públicas beneficiadas, la asignación de recursos propios y/o la realización de alianzas estratégicas con el propósito de garantizar los distintos componentes requeridos para la operación del proyecto, tales como el servicio de conectividad, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica, desarrollo de la oferta de apropiación y formación en temáticas TIC, entre otros.

La Alcaldía de Cúcuta se encuentra encaminada al cumplimiento del plan de desarrollo "Cúcuta 2050, estrategia de todos", con cada una de las metas ejecutadas se refleja un beneficio para la ciudadanía, la oficina TIC tiene metas de capacitación y apropiación digital, actualmente existen espacios desplegados a lo largo del territorio municipal llamados Smart places, conocidos antes como puntos vive digital; en estos espacios la alcaldía busca mejorar las competencias de innovación y emprendimiento, así como, apoyar las necesidades digitales básicas como acceso las herramientas para crear documentos y realizar investigaciones de internet.

Que de acuerdo con el Decreto 310 de 2021 estableció que todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a utilizar los Instrumentos de Agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Que en cumplimiento de lo establecido en la ley, la entidad procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el software por catálogo contemplado en los Instrumentos de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Que en cumplimiento de la función establecida en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", Colombia Compra Eficiente adelantó el estudio de mercado para analizar la dinámica del mercado de Servicios de Software, identificando las tendencias de la oferta y las necesidades de las Entidades Estatales en Colombia. Lo anterior con el fin de ofrecer a las Entidades Estatales la posibilidad de adquirir servicios tecnológicos que: (i) estén alineados con la normativa y lineamientos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y (ii) complemente".

Que, en razón de lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General - Oficina TIC, está adelantando el presente proceso de selección en aras de modernizar la infraestructura tecnológica de la entidad y sus diferentes sedes, lo que permita garantizar una gestión cada vez más eficiente y eficaz, lo que conlleve a poder cumplir con su deber primordial que es garantizar que los servicios se presenten



